las dichas [illegible] conforme a ciertos autos que en gre
cabildo hizo y asistir en granada [illegible] de los dichos
negocios a solicitar los propios suyos siendo muy justifica
do lo que la cabdad tiene acordado en gre articulo y demas
de los dichos negocios que la cabdad tiene otros muchos para cuya
solicitud le parece que atento que Fran.co de Peralta
escrivano gra que la real audiencia de granada en la
solicitud de ciertos negocios que se le cometan los
dichos negocios que la cabdad tiene para que los solicite
y muestre [illegible] en nonbre de la cabdad y [illegible]
dichos pleytos y los que la cabdad tubiere molidos
y para mober se le de poder [illegible] que en ellos se
muestre y pueda solicitarlos con los de
mas que subdiuntadela y que se le de de ayuda de
costa seis rs en cada un dia y atento se
es poco salario como dicho tiene pueda entender
en otros negocios pues con lo que la cabdad le da
no se podra sustentar y por lo que [illegible]
y otorgarle poder y que sobre todo se le escriva
con [illegible] propio que lo pague el mayordomo y se le
le embie instruccion con obligacion de [illegible] y de como
al Ferez mayor y a Juan Leones [illegible]
[illegible] de quirio lo pido por testimonio

Y por los dichos señores [illegible] requerimiento [illegible]
[illegible] tratado sobre lo en el conte
nido acordaron que el dicho Fran.co de Peralta asista en la
solicitud de los dichos negocios y haga que los todos
[illegible] que convengan y para ello se le de poder [illegible]
todo lo en el dicho auto contenido con facultad de
jurar y [illegible] y que se muestre [illegible]
dichos negocios y para ello se le da el dicho poder qual
pareciere [illegible] siendo testigos [illegible]
[illegible] y [illegible]
testigos

Y mandaron que en la solicitud de los dichos negocios el dicho
Fran.co de Peralta se ocupe quarenta dias y por la
ocupacion que en la dicha solicitud [illegible]

Poder a Fran.co de Peralta